

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2022)

EJECUTIVO

RADICADO no. 91001-31-89-002-2019-00114-00

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA

DEMANDADO: JOSE MAURICIO FAJARDO Y OTROS

La parte actora presentó liquidación del crédito con corte al 28 de junio de 2021; por Secretaría se corrió traslado a la parte ejecutada y sin existir pronunciamiento u objeción alguna, ni observación que hacer.

De otra parte, en atención a los documentos adosados; se reconocerá personería para actuar al abogado de uno de los demandados.

Con base en lo referido, el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Leticia, Amazonas,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito aportada por la parte actora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C. G. P. por la suma total de \$509.189.420.00

SEGUNDO: RECONOCER al Dr. MANUEL ENRIQUE CANTILLO GUERRERO como apoderado judicial de GLORIA ESPERANZA ESPEJO BAUS en los términos del poder conferido. Por secretaria, remítase el link de la carpeta digital del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

**FIRMA ELECTRÓNICA
JUAN DE DIOS NÚÑEZ BELTRÁN**

**Firmado Por:
Juan De Dios Nuñez Beltran
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Leticia - Amazonas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cef76457cb946ddc7f1c0ef981593a10267e002b8abe6213126ee95616a6b48c**

Documento generado en 21/02/2023 02:54:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>